



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, 24 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DECRETOS 7510 Y 7513 QUE DAN ORIGEN A LA CREACIÓN AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente;
2. Contar con nombramiento definitivo;
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2019 como mínimo;
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria;
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo, y

Respecto al punto 1 del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los "Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al punto 2 del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM, quedará registrado en el proceso

de cambio de centro de trabajo. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no le haya sido autorizado por estos Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de estos Servicios de Educación, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.

5. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador. Para los docentes que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal, se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.

El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.

9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
10. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, en la siguiente dirección electrónica [www.http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus](http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus) conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.
11. Estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, será la responsable de integrar, revisar y validar la información, y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes, los documentos serán enviados a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Preescolar	cambios.prees@spdnayarit.mx
Primaria	cambios.prim@spdnayarit.mx
Secundarias Técnicas	cambios.tecnicas@spdnayarit.mx
Secundarias Generales	cambios.generales@spdnayarit.mx
Educación Especial	cambios.especial@spdnayarit.mx
Indígenas Primaria	cambios.indigenaprim@spdnayarit.mx
Indígenas Preescolar	cambios.indigenaprees@spdnayarit.mx
Extraescolar	cambios.extraescolar@spdnayarit.mx





CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR
2021-2022

BASES

- Los aspirantes pre-registrados, deberán presentar la documentación establecida en la presente Convocatoria para la revisión y validación respectiva, conforme al lugar, fecha y modalidad que determine estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit
- Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
- Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
- Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, antes del evento público.
- Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
- Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.

FECHAS DEL PROCESO

- Inscripción de participantes: Del 02 al 30 de abril de 2021.
- Validación de solicitudes: Del 03 al 27 de mayo de 2021.
- Publicación de espacios disponibles: a más tardar el 19 de mayo de 2021.
- Publicación de listas ordenadas de resultados: a más tardar el 01 de junio de 2021.
- Eventos públicos: Entre el 07 y el 22 de junio de 2021.

OTROS

- En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
- Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
- En el nivel educativo de Educación Indígena, tanto Educación Primaria Indígena como Educación Preescolar Indígena, se tomará en consideración la lengua que domina el solicitante conforme a las variantes publicadas en la Convocatoria Para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica, Ciclo 2021-2022:
 - Cora-Cora Corapeño
 - Cora-Cora de Dolores
 - Cora-Cora de Jesús María
 - Cora-Cora de Rosarito
 - Cora-Cora Francisqueño
 - Cora-Cora Meseño
 - Cora-Cora Presideño
 - Cora-Cora Tereseño
 - Huichol-Huichol del Norte
 - Tepehuano del Sur-Tepehuano del Sur Alto
- Para lo anterior, en Educación Indígena, el sistema habilitará un espacio para la selección de la variante lingüística que se domina, con el fin de obtener una movilidad solo a las localidades pertenecientes a esa variante y con centros de trabajo disponibles en la vacancia otorgada por el nivel educativo.
- Ante la posibilidad de existir el deseo de cambio entre centros de trabajo con distintas variantes lingüísticas, se manejará el proceso en similitud a un "movimiento compensado de zona económica", donde haya un intercambio equivalente de personal con movilidad de una variante lingüística a otra.
- La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática.
 - Último comprobante de pago (original y copia).
 - Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios (original y copia).
 - Constancia de servicios emitida por el área de recursos humanos (original y copia).
- La documentación antes citada deberá entregarse de manera directa por el interesado en la fecha, lugar y modalidad que determine estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.

EVENTO PÚBLICO

- Para garantizar la transparencia en el proceso, estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit celebrará eventos públicos, en la modalidad que se determine, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.
- A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit
- En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
- La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes que integre estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.
- El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el numeral VIII, del artículo 44 de las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
- Estos Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit informará con toda oportunidad a cada participante el lugar, fecha, hora y modalidad en los que se realizará el evento público

GENERALES

- Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
- Se publicarán en la plataforma informática, conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo.
- Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Tepec, Nayarit, a 01 de abril de 2021

L.A.E. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

